

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

20 JUL. 2018

VISTO:

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 3, la Disposición nº 28/05, los Convenios Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Específico suscriptos con la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta -EUDEBA S.E.M.-.

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución local erige a esta Defensoría del Pueblo como un órgano unipersonal e independiente, con autonomía funcional y autarquía financiera, que no recibe instrucciones de ninguna autoridad.

La Ley 3 que reglamenta su conformación, en su artículo 13 incisos n) y o), otorga al Defensor del Pueblo la atribución de proyectar y ejecutar su presupuesto, así como también la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

El día 18 de junio de 2018, la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta -EUDEBA S.E.M.- y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con el objeto de crear entre las firmantes, vínculos de colaboración institucional a fines de llevar a cabo actividades destinadas a la implementación de actividades conjuntas de difusión en derechos así como también desarrollar cualquier otra que resulte de interés común, y que se encuentre enmarcada dentro de la órbita de sus competencias.

En idéntica fecha y en el marco del instrumento anteriormente indicado, las partes también suscribieron un Convenio Específico cuyo objeto es la prestación, por parte de EUDEBA S.E.M. a esta Defensoría del Pueblo, del servicio

de impresión y su correspondiente logística, producción, provisión, impresión y empaquetado de diversas impresiones gráficas.

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 incisos n) y o),

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, los Convenios Marco de Colaboración y Asistencia Técnica y Específico suscriptos con la Editorial Universitaria de Buenos Aires Sociedad de Economía Mixta -EUDEBA S.E.M.-.

Artículo 2º.- Remitir a la Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, notificar y oportunamente archivar.

Avl/SOCDR

FOB/CEAL

DISPOSICIÓN Nº 118 / 18



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.